

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

REVISTA GENERAL DE LA ENSEÑANZA.
 ÓRGANO DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION PÚBLICA Y PRIVADA DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS ESPECIALES, INSTITUTOS, COLEGIOS, ESCUELAS NORMALES Y DE PRIMERAS LETRAS, ETC.
 CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.


COLABORADORES.

LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Vicente Asuero.	Universidad Central.	Facultad de Medicina.
Pedro Mata.	Id.	Id.
E. Ruiz de Salazar.	Id.	Id. de Ciencias.
R. Conde y Luque.	Id.	Id. de Teología.
Santiago D. Madrazo.	Id.	Id. de Derecho.
L. Figuerola.	Id.	Id.
S. Morat y Prendergast.	Id.	Id.
Santiago de Olzaga.	Id.	Id. de Farmacia.
Lázaro Bardon.	Id.	Id. de Filosofía y Letras.
E. Pérez Pujol.	Id. de Valencia.	Id. de Derecho.
Gerónimo Borao.	Id. de Zaragoza.	Id. de Filosofía y Letras.
Emilio Arrieta.	Conservatorio de Música y Declamación.	
Santos de Isusa.	Escuela de Diplomática.	

D. José Monasterio.	Escuela de Minas.
Joaquín M. Sanromán.	Escuela de Comercio.
Luis M. Utor.	Id.
José Echegaray.	Escuela de Caminos.
Basilio S. Castellanos.	Escuela Normal Central.
Maria Llanés.	Id.
Félix Marquez.	Escuela Industrial.
A. Blanco Fernandez.	Escuela de Agricultura.
Ramon Lorente.	Escuela de Veterinaria.
Mahuel M. J. de Galdos.	Instituto del Noviciado.
Hildefonso Lozano.	Instituto de San Isidro.
José Casado del Alisal.	Escuela de Pintura y Escultura.
Nicomedes Mendivil.	Escuela de Arquitectura.

Se publica los días 8, 15, 23 y 30 de cada mes, en Madrid, calle de Lavapies, 24 y 26, principal derecha. — El precio de suscripción, tanto en Madrid como en provincias, es de nueve rs. por trimestre, diez y siete por semestre, y treinta por año. Ultramar, sesenta rs. año. — El pago de la suscripción se hará anticipadamente, en sellos de franqueo ó libranzas del giro mutuo, por medio de carta dirigida al Administrador del periódico, D. Nicolás de Lucas.



EL SEÑOR

DON JOSÉ RAMIREZ NEGRO,

PRESBITERO, doctor en sagrada teología, capellan mayor de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad de esta corte, oficial del Cuerpo de Archiveros, bibliotecarios, catedrático de Religión y Moral del Instituto de San Isidro;

FALLECIÓ EL DIA 30 DE MAYO ÚLTIMO.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, interpretando los sentimientos de todo el profesorado, que considera esta desgracia como una pérdida para la enseñanza, se asocia en su justo dolor á la familia del finado.

SECCION ORGANICA.

LA SUPRESION DE UNIVERSIDADES.

Nuestros lectores comprenderán perfectamente por qué necesitamos hacer continuas salvedades: nos importa mucho consignar que, al discutir la organización de la enseñanza ó al proponer alguna reforma en ella, no lo hacemos en nombre de un sistema distinto del que hoy rige, ni obedeciendo á un criterio propio,

que no nos es dado exponer, sino partiendo de la legalidad existente y procurando su estricto cumplimiento y su lógico y natural desarrollo. De este modo, y sin meternos á averiguar en qué grado son útiles ciertas escuelas oficiales, nos hemos opuesto á que se suprima una sola de ellas, considerando sobre todo que no se trata de reemplazarlas por otras y que su desaparición dejaría un vacío doloroso é irreparable. En efecto, cuando la enseñanza oficial es exclusiva, cuando el Estado se atribuye la facultad de difundir la instrucción y se declara el único maestro, no puede reducirla ni escatimarla; es necesario que la prodigue, que provea á ella abundantemente; si quiere legitimar su privilegio y no pasar á los ojos del mundo y de la opinión pública como enemigo de la ilustración y de la ciencia.

La historia nos enseña, por otra parte, que la enseñanza nació espontánea y vigorosamente sin intervención alguna del Estado; y que este vino después á absorverla poco á poco y á apoderarse en definitiva de ella. ¿Cómo prescindir ahora de una tarea que voluntariamente se inipuso, sin permitir siquiera que otros lo ayuden á desempeñarla? ¿Cómo dejar de cumplir los servicios de instituciones gloriosas después de haberlas destruido ó habérselas asimilado? Confesemos, que esto, sobre contrario á los intereses públicos, sería injusto y depresivo para el crédito del Estado.

Hay, sobre todo, que tener en cuenta para no disminuir, antes bien aumentar, si es posible, las escuelas existentes, de cualquiera clase que sean, una consideración importantísima, y es que, en un país como

el nuestro, donde tan bajo se halla el nivel de la cultura, la empresa más urgente, á la que deben encaimarse todos los esfuerzos, es la de propagar la ilustración y destruir la ignorancia. El sistema de la enseñanza oficial impide el concurso de todos á esta grande obra, no admite el trabajo de la actividad privada ni los servicios de la asociación y arroja una carga íntegra con su inmensa pesadumbre sobre los hombros del Estado. ¿Cómo podría este abandonar una parte siquiera de ella? ¿No incurriría así en una contradicción evidente? El Estado, ya que lo ha querido, debe hacerlo todo en obsequio de la enseñanza; está obligado á facilitarla, estenderla, llevarla á todas partes y colocarla al alcance de todas las inteligencias, sin detenerse ante sacrificios ni desembolsos, que pudo prever antes de constituirse en exclusivo propagador de los conocimientos científicos.

Si como hoy se pretende, se suprimieran cuatro universidades ¿qué sucedería en grandes comarcas de nuestro territorio? ¿Como se reemplazarían esos focos de luz que se apagasen? De ningún modo, no habría medio alguno de sustituirlos, y los habitantes de muchas provincias, que no pudieran costear un largo viaje, se verían privados de seguir una carrera más allá del Bachillerato en Artes, y de llevar su inteligencia al conocimiento fundamental de ninguno de los ramos del saber humano.

Examinada la cuestión bajo otro punto de vista indicado, bajo el aspecto histórico, todavía resulta más improcedente la clausura de las universidades. Pocas instituciones pueden presentar en nuestra patria tradiciones más brillantes que ellas. Nacidas, según se ha dicho, por sí mismas, y adquirieron un desarrollo prodigioso y un esplendor que hizo en otro tiempo á España la nación más ilustrada de Europa. Dígame si no la historia del siglo XVI, de aquella época en que nuestros sabios se hallaban á la cabeza de las ciencias y en que todos los monarcas querían á su lado consejeros españoles. Los reyes de Aragon y de Castilla no hacían más que auxiliar á las universidades con sus dádivas, pero como simples ciudadanos, no en concepto de jefes del Estado; la intervención oficial vino después en el siglo XVII, y poco á poco quitó á las universidades su vida propia; más ¿debió llegar nunca hasta matarlas? ¿Pudo el Estado cerrar la universidad célebre de Huesca, ¿cuando él no la había abierto? ¿Sería justo lo que hoy se perezca de Salamanca y Zaragoza, cuyo origen es el mismo?

Las universidades se hallan en la via de una resurrección gloriosa; conviene ayudarlas, y no abatirlas; pues sería muy cruel detener sus progresos y consumir su ruina, cuando precisamente cuentan con más elementos de vida y prosperidad que en otros tiempos.

Y no se nos diga que hay en España demasiados

establecimientos de enseñanza para ciertas y determinadas carreras; no se nos objete que tenemos, por ejemplo, demasiados abogados, demasiados médicos, demasiados filósofos ó teólogos, y que conviene apartar á la juventud de un camino harto trillado. Suponiendo que esto fuera cierto, en absoluto, ¿acaso la disminución de universidades va á dar á aquella una dirección más útil y fecunda? ¿Tendremos, por ventura, cuando se hayan suprimido las cuatro que se juzgan innecesarias, más escuelas de agricultura, más conservatorios de artes y oficios, más centros de instrucción para el comercio, la industria y las ciencias físico-matemáticas? ¡Ah! si así fuese, aun soportaríamos resignados la pérdida de algunas escuelas, porque estaría en cierto modo compensada con la creación de otras; pero no se trata de eso, no se trata de dar aplicación nueva á una parte de los medios de instrucción con que hoy cuenta el país, sino de cercenárselos sin compensación alguna, y nosotros no podemos aceptar en silencio semejante desgracia.

Meditelo bien el Gobierno; medítelo el Congreso, en cuyas manos está hoy la suerte de la enseñanza; y estamos seguros de que no querrán privar por completo de ella á comarcas enteras, solo por obtener en el presupuesto una pequeña rebaja, que no puede llamarse verdadera economía, y que de todos modos quizá sería más procedente y más fácil hacer en otros servicios menos importantes.

Desde que se publicó nuestro artículo titulado *La instrucción primaria y la administración local*, en que abogábamos por que se sacase absolutamente la primera enseñanza de la dependencia de los municipios y las diputaciones provinciales, encargándose de sostenerla el Estado y costeándose este importantísimo servicio de los fondos generales, son muchas y muy sentidas las cartas que recibimos de maestros y maestras, adhiriéndose á nuestro propósito, y escitándonos á que perseveremos en él, como el único medio de mejorar la triste condición á que se ven reducidos aquellos beneméritos profesores.

En otro número daremos quizá noticia de algunas de estas comunicaciones, entre las cuales las hay verdaderamente notables, tanto por su fondo como por su forma, y que honran á sus autores y al magisterio á que pertenecen; pero entre tanto, no dejaremos de asegurar á uno y otros que estamos resueltos á reclamar sin descanso el respeto á sus intereses legítimos, hasta que se nos oiga y se garantice, de cualquier modo que sea, la subsistencia decorosa de las escuelas y de los maestros.

Llamamos la atención del señor Rector de este distrito universitario sobre los hechos que han ocurrido hace poco en el pueblo de Pastrana, provincia de Guadalajara.

El Inspector de Instrucción primaria, D. Leandro An-

gel Herrero, en una de sus últimas visitas, ha suspendido á los cuatro maestros que hay en dicho pueblo dos maestros y dos maestras—quedando por consiguiente cerradas las escuelas y privados de toda enseñanza los numerosos alumnos de uno y otro sexo que asistian á ellas.

«Seméjante estado es verdaderamente lamentable, y el señor Inspector debió considerarlo antes de acordar la suspensión de que se trata».

«No se adopta, en efecto, una determinación tan grave sin calcular sus consecuencias, sin consultarla á lo ménos con el jefe superior de la enseñanza, dentro del distrito, que es, por su posición y por su carácter, quien sabe y puede mejor que ninguno de sus delegados corregir los defectos y castigar los abusos que en aquella se cometan.»

«Ignoramos si habrán cometido alguno los maestros de Pastrana; queremos creer, por respeto á la autoridad del señor Inspector, que así sea, pero, aparte de que el Sr. Herrero pudiera muy bien haberse dejado llevar en esta ocasión de un exceso de celo, nos parece que no procedió con acierto al cerrar por sí y ante sí nada ménos que cuatro escuelas, sin detenerse ante el abandono en que iba á dejar á la niñez de Pastrana, ni ante la penosa situación en que colocaba á aquellos honrados habitantes.»

«Por lo demás, el Sr. Herrero pudo estar dentro de sus atribuciones al suspender á los cuatro maestros referidos; pero ha propuesto, también, al señor Rector la traslación de tres de ellos y la separación del cuarto, y esto ya es otra cosa, por más que el señor gobernador de Guadalajara, lleno de la mejor buena fé, lo apoya.»

«El Sr. Herrero debe saber, en efecto, que no es posible trasladar á ningún maestro sin que él mismo lo solicite, ni tampoco separarla sin que preceda la formación de un expediente, sobre el cual ha de fallar el Consejo universitario.»

«Lo sabe á lo ménos el señor Rector y esto basta. El señor Rector, estamos seguros de ello, se informará cuidadosamente de los hechos y sabrá apreciarlos con severa imparcialidad y recto criterio. El señor Rector no consentirá que el pueblo de Pastrana continúe por más tiempo privado de los beneficios de la enseñanza. El señor Rector, en fin, sin dejar impunes las faltas en que hayan incurrido sus subordinados, cualquiera que sea su categoría, será el apoyo de los pobres maestros, á quienes no falta seguramente, después de la tristísima dependencia en que se hallan, sino que se pretenda despojarlos de la inamovilidad, única garantía que la ley les concede.»

«Nuestras escitaciones al ayuntamiento de Madrid para que satisficiera á cuantos contribuyeron á dar la instrucción primaria lo que se les debe, han producido, en parte, resultado.»

«Los maestros y maestras han cobrado ya dos meses de sus atrasos, y es de esperar que en lo sucesivo se sigan pagándoles con regularidad, siquiera por el bien de la

enseñanza y por el decoro mismo de la corporación municipal que la tiene á su cargo.»

«El señor ministro de Fomento, contestando á una pregunta que le dirigió días atrás en el Congreso el señor marqués de Sardoal, dijo que se había mandado que continuasen las clases del Conservatorio de música y declamación y que no se interrumpiría esta enseñanza.»

«Además parece que se han dado las órdenes convenientes para que se verifiquen los exámenes de fin de curso en dicho establecimiento.»

«Celebramos una y otra disposición, porque redundan en beneficio de la juventud consagrada al estudio del arte lírico y del escénico, los cuales no tienen hoy en España más escuela que la del Conservatorio.»

«Hemos tenido el gusto de leer la Memoria acerca del estado del Instituto de San Isidro de esta corte. Sin espacio para otra cosa, habremos de limitarnos á consignar que cada día adquiere más desarrollo aquel establecimiento y realiza nuevas mejoras en beneficio de la enseñanza. La Memoria citada pone de manifiesto que la situación del Instituto de San Isidro es hoy tan satisfactoria como permite la escasez de recursos con que lucha, sin conseguir dominarla por completo, á pesar de la asiduidad y el celo que para ello se emplean.»

«Se ha acaecido á nuestra redacción el presbítero señor D. Víctor Camacho, que ha promovido la exposición de que, con referencia al *Boletín eclesidástico*, adimos cuenta en nuestro núm. 3.º, y por la cual se pide que se autorice para dar privadamente el primer período de la segunda enseñanza en las islas Canarias á los párrocos, por oposición y á los presbíteros que hayan estudiado cuatro años de teología.»

«El Sr. Camacho, en quien nos complacemos en reconocer un ilustrado sacerdote, nos ha hecho presentar que la petición de que se trata se justifica, hasta cierto punto por las circunstancias especiales en que, con relación á la enseñanza, se hallan las mencionadas islas, donde ni hay personas provistas del nuevo título de preceptores de latinitud y humanidades, que ahora se exige para la enseñanza privada de estas asignaturas, ni es fácil que le adquiriera nadie, teniendo que acudir para ello á una universidad de la Península, y hacer un viaje largo y costoso. Nos ha manifestado además que la gracia por él solicitada en favor de los curas párrocos y de los presbíteros teólogos solo sería interina y provisional, debiendo cesar en cualquiera localidad de las islas tan luego como en ella se estableciese un preceptor de latinitud; y finalmente nos ha hecho ver que al pretender esa gracia no le guía ningún sentimiento de interés personal, sino única y exclusivamente un celo laudable en sí mismo por la prosperidad y la cultura de su patria.»

«A pesar de todo, nosotros no podemos desistir de nuestra oposición, declarada ya en el núm. 3.º á la instancia del Sr. Camacho. No es esta oposición hija de ninguna preocupación de nuestro espíritu de ninguna

hostilidad sistemática, sino de una convicción profunda y arraigada.

Si en las islas Canarias no hay preceptores de latín, y es absolutamente preciso, habilitar á otras personas para que profesen el primer período de la segunda enseñanza, habilitese en buen hora á cuantos tengan suficientes títulos académicos, tales como á los doctores, licenciados y bachilleres en cualquiera facultad, y aun á los mismos bachilleres en artes, cuya suficiencia debe presumirse, y de este modo quedará perfectamente suplida la falta de que se trata.

Si, por otra parte, no es fácil á las personas residentes en Canarias adquirir el título de preceptores de latín, por tener que trasladarse para ello á la Península, autorícese al Instituto de aquellas islas para que confiera dicho título á cuantos lo soliciten, previos los ejercicios necesarios. Precisamente estos han de hacerse ante un tribunal compuesto de tres catedráticos, de los cuales dos deben ser del instituto mismo; de modo que no se violentaría mucho con semejante autorización, ni el espíritu de la legislación vigente, ni el propósito del gobierno que la ha dictado.

Y finalmente, si ninguna de las disposiciones propuestas se considera suficiente para el objeto, reconózcase de una vez la viciosa organización que en este, como en otros muchos puntos, se ha dado á la segunda enseñanza, y réformese en un sentido menos exclusivista y más conforme con las necesidades de los tiempos y la dirección del progreso científico; pero no se establezca un nuevo privilegio en favor de una gran parte del clero, ó más bien, no se haga extensivo á casi toda esta respetable clase el que ya disfrutaban muchos individuos de ella, como son los doctores y licenciados en teología.

Tal es, francamente expuesta, nuestra opinión. Si al señor director de Instrucción pública, á cuya imparcialidad apelamos, no le parece bastante fundada, consulte, á lo menos, la muy autorizada y respetable del real Consejo de Instrucción pública, antes de resolver una cuestión cuya trascendencia no puede ocultarse á su penetración y especiales conocimientos.

El diputado Sr. Blas y Meléndez ha presentado una enmienda al proyecto de ley de presupuestos para que se otorgue á las provincias el derecho de conservar las universidades que por economía hayan de suprimirse, con tal que cubran de su cuenta la diferencia entre el producto de las mismas y su coste total.

Mucho celebraríamos que se aprobase esta enmienda, si no hay otro medio de conseguir el objeto que se propone.

El nuncio de Su Santidad y el director de Instrucción pública han celebrado diferentes conferencias para ponerse de acuerdo acerca de algunos puntos relacionados con la enseñanza de la teología en las universidades del reino.

Suponemos que en estas conferencias habrá procurado el Sr. Catalina allanar los obstáculos que los teólogos universitarios encuentran para tomar las órdenes sacer-

dotales, y que son causa de que se hallen tan desiertas las aulas teológicas de las universidades, y tan concurridas las de los seminarios. No es de esperar otra cosa del reconocido celo de S. L. en favor de la enseñanza oficial.

Los diputados de las provincias que tienen universidades amenazadas de supresión, han celebrado una reunión con el objeto de acordar los medios convenientes para evitar la medida indicada, y han acordado nombrar una comisión compuesta de un individuo por cada provincia, que se encargue de realizar el pensamiento de todos.

Dios haga que estas gestiones tengan un resultado satisfactorio.

SECCION OFICIAL

Está vacante en el Instituto de tercera clase de Cuenca la cátedra de Retórica y Poética y Ejercicios de análisis, traducción y composición latinas, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el art. 16 del real decreto de 22 de Enero próximo pasado. Los ejercicios se verificarán en la Universidad Central en la forma prevenida en el lit. 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó Bachiller en la misma Facultad, con anterioridad á la publicación del real decreto de Enero último.

Los aspirantes presentarán en la Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* (30 de Mayo último) y acompañarán á ellas el curso de que trata el párrafo cuarto del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública:

Estructura y carácter especial del verso endecasílabo libre, y medios de suplir en él la armonía producida por el consonante y el asonante.

— Conforme á lo dispuesto en la real orden de 40 de Agosto de 1858, publicada en la *Gaceta* de 14 del mismo, han de proveerse por concurso extraordinario, ó por oposición, en el caso de que no hubiese aspirantes tanto á este concurso como al pendiente, las escuelas siguientes:

PROVINCIA DE LOGROÑO.—Una de párvulos en la ciudad de Logroño, dotada con 700 escudos; la elemental completa de niñas de Nájera, con 220.

PROVINCIA DE TERUEL.—La elemental completa de niños de la casa de Beneficencia de Teruel, dotada con 440 escudos.

PROVINCIA DE HUEZCA.—La elemental completa de niños de Azara y Peraltilla, con 300 escudos; la de niñas de Albalade de Cinca, con 220.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—La elemental completa de niños de Biota, con 341 escudos; la id. de niños de Castejón de Valdejasa, con 330; la id. de Torrellas, con 314; la id. de niñas de Tarazona con 346.

Además del sueldo disfrutará casa y retribuciones, excepto la de párvulos que solo percibirá el sueldo fijo y casa-habitación.

Las oposiciones en su caso tendrán lugar en las provincias de Soria y Huesca en el presente mes de Junio; en las de Zaragoza y Logroño en el siguiente Julio, y en Setiembre viniente en la de Teruel, proveyéndose además en todas estas provincias las escuelas que resultaren vacantes en aquellas épocas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas y firmadas por sí, acompañando certificación que justifique su buena conducta y hoja de méritos y servicios que prueben la aptitud legal que exige la real orden de 41 de Enero de 1853 para la de párvulos, y la de 40 de Agosto de 1858 ya citada para las elementales, al Gobernador civil, presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que principiará á con-

tarse desde la inserción del anuncio en el Boletín oficial de la misma. (B. O. de Huesca, 29 de Mayo.)

Conforme a la real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los maestros y maestras comprendidos en los artículos 185 y 187 de la ley de instrucción pública las escuelas que a continuación se expresan; debiendo advertir que con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública fecha 24 de Enero último, y en las reglas dictadas por este Rectorado en 29 de Abril próximo pasado, para las escuelas incompletas serán nombrados en propiedad los maestros con título que las soliciten según haya lugar, por la comparación de sus méritos y servicios, y a falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren a las mismas y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al artículo 181 de la citada ley.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.—Elementales completas de niños. La del Centro, en la ciudad del Ferrol, con 550 escudos anuales.

Incompletas de niños.—La de San Tirso de Cuspidor y San Vicente de la Graña, en el Ayuntamiento de Puente-Ceso, con 100 escudos anuales; la de Santa Cristina de Barro, en el de Noya, con 220.

Incompletas de niñas.—La de Mazariños, con 110 escudos anuales.

PROVINCIA DE LUGO.—Incompletas de niñas dotadas todas con 100 escudos anuales: la del Puerto de San Cipriano, en el Ayuntamiento de Cervó; la de Penavaquero, en el de Gerwado; la de Ligonde, en el de Monterroso; la de Cabanas, en el de Riobarba; la de Villar de Santiago, en el de Riotorto; la de Judah, en el de Villadrid; la de San Martín de Lousada, en el de Samos; la de San Juan del Lozara, en el de Sarria.

Escuelas de temporada, dotadas todas con 100 escudos anuales: las de San Julian de Priol y Santa María de Glá, en el Ayuntamiento de Friol; las de Rorneas y Vidal, en el de Trabada; las de Villadrid y Villarmide, en el de Villadrid; las de Santa Cristina de Cillero y San Justo de Cabarós, en el de Barreiros.

Ayudantías.—La de la escuela de niños de Rivadeo, con 250 escudos anuales; la de la de Mondoñedo, con 220.

PROVINCIA DE ORENSE.—Elementales completas de niños. La de San Juan del Rio, con 250 escudos anuales.

Incompletas de niños, dotadas todas con 100 escudos anuales: las de Ambia, Almoite, Ambia y Puenteambia, en el Ayuntamiento de Baños de Molgas; con 100; las de Rocas de Arriba y Rocas de Abajo, en el de Esgos; las de Asadur, Cuesta, Tioira, Villar y Escuadro, en el de Maceda; la de San Miguel, en el de Junquera de Espadanedo; la de Bobadela, en el de Junquera de Ambia; la de Ousende, en el de Paderne; las de Bóveda y San Pedro de Maus, en el de Villar de Barrio; las de San Pedro del Rivero, Carpezás y Garabelos, en el de Bande; las de Pereira, Illa y Veniceas, en el de Entrimo; las de Santa Eufemia y Santa Cruz, en el de Lovera; las de Manin, San Payo y San Martín, en el de Lovios; las de Hornadoiros, Requiás, Maus y Prado, en el de Muíños; las de Banguesos, Santa María de Cojo, San Adrián de Cejo, Albos y Sanguñedo, en el de Verea; las de Villanueva, Otarelo, Jagoza, Millarso, Soulecin, Cesures, Castro y Villoria, en el de Baño de Valdebrás; las de Robledo, Santa María de Casayo, Santa Cruz de Casayo, San Julian de Casoyo y Sobradelo, en el de Carballeda de Valdeorras; las de Monés y Portomourisco, en el de Pelin; las de Vega, Puerto, Oulegó, Castelo, Viobrá, Quereño, Villar de Silva y Cobas, en el de Rubiana; las de Pradolongo, Castromarigo, Estromao, Carracedo, Meda, Jares y Prada, en el de la Vega; las de Corgomo, Correjanés, San Vicente y Carnejo, en el de Villamartin; la de Albarellos, en el de Boborás; la de Alcázar, en el de Acebedo; las de Santa María de Leirado y Riomolinos, en el de Quintela de Leirado; la de Abedes, en el de Baltar; las de Aguls y Pegeiros, en el de Blancos; la de Riaseco, en el de Calbos de Randán; las de Sabucedo, San Lorenzo y San Mamed, en el de Porquera; la de Villa de Rey, en el de Trasmiras; la de Parada, en el de Villar de Santos; la de Santiago de Caldas, en el de Canedo; la de Carracedo, en el de Peroja; la de Campo redondo, en el de Ribadavia; las de Amjudal, Córcores y Nieva, en el de Ablon; la de San Mauro, en el de Arnóya; la de Macendo, en el de Castiello de Miño; la de Pazos, en el de Cenlle (110 escudos); las de Sobrado y Naveá, en el de Trives; las de Cesuris, Cernado, San Miguel y Reigada, en

el de Manzaneda; las de Villamayor y Monrazos, en el de Verín; las de Sarvy y Campobecorros, en el de Castrelo del Valle; las de Granja y Vidiferre, en el de Oimbra; la de Progo, en el de Rios; las de Bustelo, Flor de Rey-bello y Osoño, en el de Villardebós; las de San Martín, San Mamed, Pradelo y Santuario del Padre Eterno, en el de Viapao; la de Pentes, en el de Gudiña; las de Vences, Infesja, Floriz y Albarellós, en el de Monterrey; las de Cándedo, Fonteita y Fitoiro y Forcadas, con el de Chandreja; las de Abellada y Piedrafita, en el de Teijeira; la de San Andrés de Penosinos, en el de Villamea; las de Pungin (110 escudos), y Amaranite (120), en el de Maside; la de Ganade, en el de Ginzo; las de Fraguas y Erás de Eiras, en el de este nombre; la de Paramontas, en el de Nogueira de Ramuín (120 escudos); las de Sacardobols, Forcas y Guendon, en el de Parada del Sil; la de Desteriz, en el de Padrenda (220 escudos); la de Carballeda de Avia, en el de este nombre (160 escudos); la de San Martín de Pazo, en el de Allariz; la de Santa María de Arcos, en el del Carballiño (140 escudos); la de Quinas, en el de Melón (110 escudos).

Ayudantías.—La de la escuela de niños de Ribadavia, con 110 escudos anuales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.—Elementales completas de niñas. La de la Guardia con 220 escudos y 300 milésimas anuales.

Incompletas de niñas, dotadas todas con 100 escudos anuales. La de Nespereira, en el Ayuntamiento de Pozos de Dornen; las de Lamosa, Prado, Castelanos y Santa Marina de Covelo; en el de este nombre; la de Revordelo, en el de Coload; la de Mosteiro, en el de Comino; la de Catracedo, en el de Caldas; la de Bembibre en el de Lavadores; la de Lages en el de Manaña; la de Castrelo en el de Cerdedo; las de Dorrán y Villabona, en el de Sanxenjo; las de Lara y Ocastio, en el de Silleda; las de Berres y Santés en el de Estradas; la de Paramosen el de Fay; la de Reboréda, en el de Redonde-la; la de Carpio, en el de Latin; las de Borrajeiros y Eidiam, en el de Jolada; la de Bayon, en el de Villanueva de Arosa; las de Portela y Touron, en el de Mondaría; la de Armen-terol, en el de Meis; la de Santa Marina de Sela, en el de Arbo; la de Jozara, en el de Puenteareas.

Además del sueldo, los maestros y maestras disfrutaran casa y retribuciones.

Los aspirantes acompañarán a las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir a la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, dentro del término de un mes, contado desde el día en que este anuncio se inserte en el Boletín Oficial, los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

SECCION DOCTRINAL

INSTRUCCION PRIMARIA

Ultimas reformas de que ha sido objeto en varios Estados de Europa.

La organización de la primera enseñanza tiene hoy el privilegio de preocupar seriamente a los poderes públicos. A las disposiciones adoptadas para extenderla por el Senado de los Estados Unidos, y de que dimos cuenta en nuestro número 3.º, debemos añadir las que con el mismo fin se han dictado en Francia, Baviera, Sajonia é Inglaterra.

Nuestros lectores habrán oido hablar quizá de una ley de instrucción primaria, votada hace poco tiempo por las Cámaras francesas. Pues bien, hé aquí las principales prescripciones de esta ley, debida a la inteligente iniciativa del ministro de Instrucción pública del vecino imperio, Mr. V. Durny.

- 1.ª Toda población de 500 ó más habitantes está obligada a tener por lo menos una escuela pública de niñas.
2.ª En toda escuela mixta, dirigida por un maestro, habrá una mujer encargada de enseñar las labores a las niñas.

3.º Todo municipio debe proporcionar al maestro ó maestra que dirija una escuela de aldea, un local conveniente, tanto para su habitación, como para la escuela misma, el mobiliario de esta, y una retribución decorosa.

4.º En caso de insuficiencia de recursos por parte del municipio, podrá concederse una subvención tomada de los fondos del Estado ó del departamento.

5.º Podrá crearse en todos los pueblos una Caja de las escuelas, destinada á estimular y facilitar la asistencia á ellas, por medio de recompensas á los niños asiduos y de socorros á los indigentes. Los fondos de esta Caja se compondrán de cotizaciones voluntarias y de subvenciones del municipio, del departamento, ó del Estado.

6.º Además de las materias obligatorias de la instrucción primaria, se enseñarán en las escuelas los elementos de la historia y de la geografía de Francia.

7.º En ninguna escuela de primeras letras, sea pública ó privada, se puede, sin permiso del Consejo departamental, admitir niños menores de seis años, siempre que haya en el pueblo una sala de asilo, pública ó libre.

Tal es, en resumen, la última ley de instrucción primaria promulgada en Francia. Además, por decreto del emperador, fecha 12 de Febrero próximo pasado, se ha instituido en aquel país una comisión presidida por los ministros de Instrucción pública y de Agricultura, de Comercio y de Obras públicas, con el encargo de estudiar y proponer las disposiciones necesarias para estender el estudio de los conocimientos agrícolas en las escuelas normales primarias, en las escuelas municipales y en las clases de adultos de las poblaciones rurales.

Pero no es solo en Francia donde las cuestiones de instrucción primaria están á la orden del día. En la Alemania del Norte, por ejemplo, ha habido hace poco tiempo una interesante discusión sobre el mismo asunto en las dos Cámaras sajonas. La insuficiencia de las escuelas normales destinadas á formar maestros para las escuelas elementales había llamado la atención del gobierno, y creyó conveniente pedir un crédito de 50,000 thalers—unos 684,000 rs.—para fundar una nueva escuela normal y aumentar hasta diez el número de estas instituciones. Ahora bien, no solamente han adoptado las Cámaras la reforma que se les proponía y votado el crédito necesario para realizarla, sino que han invitado también al gobierno sajón de la manera más urgente á examinar la oportunidad de fundar desde luego otra escuela normal. Sobre todo, la comisión de la segunda Cámara, después de dar á conocer en su informe el estado de la instrucción primaria, ha insistido en la necesidad de propagarla. En menos de siete años, decía el ponente de la comisión, el número de los niños que deben asistir á las escuelas elementales, se ha aumentado en 37 mil, lo cual exigirá, aun contando 120 niños para cada maestro, cosa inadmisible, 228 maestros más que en 1858. Este aumento explica y justifica las quejas que por todas partes se levantan en Sajonia sobre la insuficiencia de los medios de educación.

No está más satisfecha la Baviera de los resultados

obtenidos en sus escuelas. El método de enseñanza que allí se sigue dá lugar á numerosas críticas, censurándosele de ser poco eficaz y de adormecer á los alumnos en un trabajo maquinal. Los niños pasan tres, cuatro y á veces cinco años en aprender la lectura, la escritura y algunas nociones de las artes visuales ó de economía doméstica. So pretexto de hacer la enseñanza práctica, se llena la inteligencia de conocimientos fútiles y vulgares, y se elimina todo lo que podría ensanchar su esfera. El tiempo de escuela es de cuatro horas al día, menos las tardes de los miércoles y los sábados, todo el día del domingo ó innumerables días de asueto. En la clase, los niños no hacen más que escuchar las lecciones del maestro y copiar lo que éste les escribe, sin que se les imponga tarea alguna, ni aprendan lecciones de memoria. Tantos y tan graves defectos de método, no están por desgracia compensados en general por la suficiencia de los maestros. A pesar de todo lo que han dicho ciertas personas acerca del estado de la instrucción primaria en Alemania, se asegura que la proporción de las personas que saben leer, no pasa en Baviera del 80 por 100, término medio que, aunque muy superior al de nuestro país, no excede mucho del que arroja la estadística en Francia.

La asamblea de los representantes de Egipto, por primera vez convocada hace pocos meses, se ocupa también en la cuestión de las escuelas de primeras letras. Hasta ahora, en aquel país, las ciudades del Cairo y de Alejandría eran las únicas que gozaban de los beneficios de la instrucción pública. La Asamblea se propone hacer partícipes de ellos á las provincias, y á este efecto ha votado la fundación, en cada *monderieh* ó capital de provincia, de una escuela gratuita para los indigentes, y á la cual deberán asistir también, pagando cierta retribución, los hijos de los propietarios acomodados. Estas escuelas serán sostenidas por la administración de los *wakoufs*—propiedades religiosas ó bienes de manos muertas—á la cual acaba de hacer generosamente el virrey una importante concesión de terrenos. Para el caso poco probable en que los gastos excediesen de los recursos, sobre los cuales pesan ya otras obligaciones, tales como hospicios, conservación y reparación de mezquitas, etc., se recurrirá á la munificencia del virrey, que nunca ha dejado de responder á todo llamamiento dirigido á propagar la instrucción pública.

Por último, el gobierno inglés ha adoptado desde 1864 para la India un sistema general de educación, y fundado, á imitación de la universidad de Londres, otras tres en Calcutta, Madrás y Bombay, así como cierto número de colegios, ya exclusivamente orientales, ya también anglo-indios, sin distinción de creencias ni de religiones. Además de los colegios cristianos, tales como el *Presidency* y el *Bishop's College*, del colegio fundado por el general francés Lamartinière y de las escuelas de San Pablo y San Francisco Javier, dirigidas por los jesuitas, el gobierno inglés mantiene en Bengala 2,237 escuelas, frecuentadas por 103,000 alumnos. Otros 6,000 frecuentan las escuelas libres. En la presidencia de Madrás hay cerca de 1,000 escuelas con 39,000 alumnos. En Lahora las escuelas tienen 120,000 niños y

cerca de 10.000 niñas. En el Penjab se cuentan 2.624 escuelas con 92.000 alumnos. En esta provincia merece notarse el aumento de las escuelas de niñas. En 1860 no había más que 6 frecuentadas por 100 alumnas; hoy se cuentan 700 con más de 15.000 niñas. La educación del bello sexo produce ya excelentes resultados, siendo el primero destruir la cruel superstición que condenaba á las viudas á quemarse vivas sobre el cadáver de su marido. El número de las infortunadas *satis* que perecían en secreto es ahora casi nulo, gracias á la difusión de las luces y á la vigilancia de las autoridades británicas.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

L'HOMME AVANT L'HISTOIRE, étudié d'après les monuments et les costumes retrouvés dans les différents pays d'Europe, par sir John Lubbock, traduit de l'anglais par Mr. Ed. Barbier.

EL HOMBRE ANTES DE LA HISTORIA, estudiado por los monumentos y los trajes hallados en los diversos países de Europa, por sir John Lubbock, traducido del inglés al francés por Mr. Ed. Barbier.

Un tomo, 45 francos.—Paris, librería de Germer Bailliére.

Hubo un tiempo en que filósofo y poeta eran una misma cosa. ¡Dichosa época la de los sistemas *a priori*! Un alma sensible, una imaginación ardiente, cierta habilidad para manejar el silogismo; hé aquí lo que se necesitaba para inventar un buen sistema de filosofía, que lo explicase todo; el pasado, el presente, el porvenir. Sentado en un rincón, cerrando los ojos á la luz de los hechos, sordo á los ruidos exteriores, el pensador meditaba sobre algunos fenómenos psicológicos, y descubría en los pliegues de su cerebro el conjunto de las leyes que rigen el universo.

Así idearon los poetas de la antigua Grecia la absurda teoría del progreso al revés, con la invención encantadora de las cuatro edades del mundo. El oro, la plata, el bronce y el hierro simbolizaban las fases de esta historia imaginaria.

A imitación de ellos, los sábios modernos dividen también la historia del hombre sobre la tierra en cuatro períodos: las dos edades de piedra, la edad de bronce y la edad de hierro, si bien esta división la sugieren los hechos y caracteriza bastante bien las grandes jornadas de la civilización primitiva, tales como hoy las concebimos.

Ya no es posible dudarlo: el hombre no fué en los tiempos primitivos más que un pobre salvaje, muy poco superior en inteligencia á sus contemporáneos los cuadrúpedos. Apenas si en las épocas más antiguas en que reconozcamos las huellas de su existencia, este ser, próximo al mono, comienza á saber tallar toscamente las piedras que encuentra bajo sus piés, para hacer con ellas algunos instrumentos informes de pesca y de caza. Más adelante sus manos adquieren cierta habilidad y modelan el sílice, le pulen y le convierten en hachas, flechas y cuchillos. Finalmente, llega un día en que, dentro de un horno, á la verdad bien imperfecto, el mineral oscuro y pesado, profusamente esparcido en el terreno, se transforma en un metal nuevo, el rey de los metales, el hierro. Dueño del hierro, el hombre es ya dueño del

mundo; dueño de los animales, que mata á lanzadas; dueño de los bosques, que caen bajo su hacha; dueño de la tierra, que hiende con la reja del harado.

Pero la humanidad no ha progresado del mismo modo en todos los puntos del Globo. En algunas islas de la Oceanía hallamos todavía hordas que no han salido de la edad de piedra, ó que tal vez han vuelto á ella. Estos pueblos no tienen historia: apenas si en ellos se transmiten las generaciones algunas tradiciones confusas, que á lo sumo se remontan á tres ó cuatro vidas de hombre, más allá de las cuales reina una oscuridad tan densa, que no parece sino que la nación no existía todavía. Hechos semejantes se observan en el origen de todas las civilizaciones. Así, por ejemplo, fijándonos en una región de Europa, ¿quién podría decirnos la historia de lo que eran la Galia y la Germania, solo mil años antes de nuestra era? El hombre, sin embargo, existía entonces y muchos siglos antes en aquellos países; á falta de documentos escritos y de monumentos cargados de inscripciones, los túmulos, las cavernas, las capas sobrepuestas del terreno han conservado las huellas de su antigua residencia, en la Germania y en la Galia.

Recoger los restos de toda clase que nuestra especie ha dejado en los lugares de su morada durante aquellas épocas ignoradas; estudiarlos, clasificarlos, sacar de estas investigaciones todas las inducciones legítimas sobre la humanidad; seguirla, si es posible, en sus transformaciones físicas ó intelectuales, tal es el objeto de una nueva ciencia, nacida ayer, que viene á enlazar la geología con la historia, y que podría llamarse *arqueología ante-histórica*. Sus materiales ya reunidos, las verdades conquistadas por esta ciencia, todavía jóven, pero destinada á un porvenir brillante, constituyen el objeto de un libro de 500 páginas, debido á uno de los más eminentes geólogos de Inglaterra y de Europa, sir John Lubbock, y que Mr. Ed. Barbier se ha encargado de generalizar vertiéndole á la lengua francesa.

LECCIONES DE PEDAGOGIA, por D. Gregorio Hueso y D. Bernabé Sanz, profesores de instrucción primaria.—Un cuaderno en 8.º, 8 rs.—Badajoz, librería de D. José R. Calleja.

Comprenden unos cuarenta y cinco discursos, con lo más importante que se ha escrito sobre educación, métodos y dirección de las escuelas, incluso las de párvulos, y la educación de sordo-mudos y ciegos en las escuelas de primera enseñanza. También acompañan un cuadro-programa de enseñanza y otros dos de clasificación del tiempo y del trabajo, con un índice que manifiesta lo que basta estudiar á los maestros elementales y á las maestras para los ejercicios orales y escritos en los exámenes y oposiciones.

El haberse ocupado antes de ahora sus autores en trabajos de esta clase, el haber desempeñado ambos escuelas de distinta clase y grados, y el haber explicado la misma asignatura en la Escuela Normal de Badajoz, son precedentes que abonan la utilidad de la obra: á todos los maestros y maestras elementales ó superiores.

Director y Editor responsable, D. MARIANO CARREBAS Y GONZALEZ

MADRID.—1867.
IMPRENTA DE R. LABAJOS, CALLE DE LA CABEZA, NUM. 27.

ANUNCIOS.

SALVADOR MANERO, EDITOR.—BARCELONA.

LA HUMANIDAD Y SUS PROGRESOS

LA CIVILIZACION ANTIGUA Y MODERNA

COMPARADAS

en sus instituciones, leyes, instruccion, costumbres, religiones, filosofia, ciencia, artes, agricultura, industria, comercio, ejercicios, escuadras y colonias; y en cuanto pueda, en fin, contribuir a dar una idea exacta de las transformaciones morales y materiales por que han pasado las sociedades humanas, en los tres grandes periodos historicos conocidos bajo las denominaciones

DE CIVILIZACION ANTIGUA, EDAD MEDIA Y CIVILIZACION MODERNA.

DON ILDEFONSO TORRES DE CASTILLA.

Obra ilustrada con profusion de laminas en madera y acero, representando monumentos, ciudades, armas, instrumentos, trajes, usos y costumbres de los tiempos antiguos y modernos.

PARTE MATERIAL DE LA PUBLICACION.

La Humanidad, y sus progresos constará de tres ó cuatro tomos de regulares dimensiones. No fijamos el número de entregas de que constará cada uno, porque es absolutamente imposible en una obra de tal importancia. El volumen de un tomo debe sujetarse á la extension que exige su contenido, de ningún modo el contenido á las dimensiones del tomo.

La obra se repartirá por entregas de ocho grandes páginas en folio menor, de buen papel y excelente impresion.

Repartiremos, por ahora, cuatro entregas cada semana; más adelante, si nos es posible, repartiremos ocho.

La obra irá adornada con laminas en acero y boj, representando monumentos, ciudades, armas, instrumentos, trajes, usos y costumbres de los tiempos antiguos y modernos.

jes, usos y costumbres de los tiempos antiguos y modernos, La ejecucion queda á cargo de los principales artistas de España y del extranjero.

Para cada tomo se repartirá una elegante cubierta, y para el primero una portada abierta en acero.

Cada lámina se considerará como una entrega.

Precio: Medio real la entrega en toda España.

Se suscribe: en Barcelona, librería de Salvador Manero, editor, Rambla de Santa Mónica, núm. 2.

Madrid: librería de Antonio San Martín, Puerta del Sol, 6.

Fuera de estos puntos, en casa de los corresponsales de la indicada librería de Salvador Manero, ó directamente remitiendo adelantado el importe de algunas entregas á la misma casa, Ronda del Norte, 446.

NUEVAS PUBLICACIONES ESPAÑOLAS Y FRANCESAS.

APÉNDICES al tratado histórico, crítico, filosófico de los procedimientos judiciales en materia civil, según la nueva ley de Enjuiciamiento; comprensivos de las disposiciones legislativas, publicadas por el Gobierno, y de la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Justicia, desde mediados de 1863 hasta fines de 1866, y de los reales decretos y reales órdenes haciendo extensiva la ley de Enjuiciamiento á las islas de Cuba y Puerto-Rico.—Por D. José Vicente y Caravantes.—Madrid, librería de Gaspar y Roig.—En 4.º, 96 páginas.—Cada apéndice 8 reales en Madrid y 10 en provincias.

LAS MARAVILLAS CELESTES, por C. Flammarion, autor de La pluralidad de mundos habitados, obra ilustrada con 30 laminas.—Traducida al español por E. Corona Martínez.—Madrid, librería de Gaspar y Roig.—Un tomo en 8.º, 20 reales.

DE LA SALUD DE LOS CASADOS, ó fisiología de la generación del hombre é higiene filosófica del matrimonio, por el Dr. Luis Serraté.—Traducida por D. Joaquín Gassó, profesor de medicina.—Madrid, librería de Bailly-Bailliére.—Un tomo en 8.º, 12 reales.

NOVISIMA LEGISLACION ORGANICA DEL NOTARIADO ESPAÑOL, coleccion de las leyes, decretos, reales órdenes y demás disposiciones vigentes relativas á la organizacion de la clase notarial, concordadas y anotadas por don Pablo de la Lastra y D. Francisco Morcillo.—Madrid, librería de Moya y Plaza.—Un tomo en 4.º, 338 págs., 16 reales.

LA FILOSOFIA ESPAÑOLA, indicaciones bibliográficas.—Por D. Luis Vidart.—Madrid, librería de Duran.—Un tomo en 8.º menor, 406 págs., 12 reales.

HISTOIRE DE LA REVOLUTION FRANCAISE, por Luis Blanc.—2.ª edicion.—Tomo VIII, en 8.º, 520 págs.—Paris, librería de Pagnerre, Furne y compañía.

RECHERCHES sur l'etat de la medecine durant la période primitive de l'histoire des Indous.—Por el doctor Ch. Darrenberg.—En 8.º, 24 págs.—Paris, librería de J. B. Bailliére é hijo.

LA DEPOPULATION DES CAMPAGNES.—Por A. Foucher de Careil.—En 12.º, 23 págs.—Extrait du Journal de l'agriculture.

PHILOSOPHIE DE L'ESPRIT, de Hegel, traduite pour le premiere fois et accompagnée d'une introduction et d'un commentaire perpétuel.—Por A. Vera, catedrático de filosofia en la universidad de Nápoles.—Tomo I, en 8.º, 472 páginas.—Paris, librería de Germer Bailliére.

MANUEL DE PHILOSOPHIE, por Jacques, Simon et Saisset.—5.ª edicion, en 8.º, 626 págs.—Paris, librería de Hachette y compañía, 8 francos.

ETUDE SUR LA PHILOSOPHIE DE L'AROMIGUIERE, thèse.—Por el Dr. Lame, catedrático de filosofia en el Liceo imperial de Dijon.—En 8.º, 210 págs.—Paris, librería de Quérét.